



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 485-2013-GR/MOQ.

Fecha: 03 de Mayo del 2013

VISTO:

El Proveído del Informe Nº 309-2013-DRH-DRA/GR.MOQ., de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita emitir resolución sobre reconocimiento de Bonificación Personal del servidor nombrado DON LUIS FELIX ALOSILLA SALAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, en merito del artículo 191º de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración Pública;

Que, el servidor nombrado del Gobierno Regional Moquegua, DON LUIS FELIX ALOSILLA SALAS, presenta su solicitud peticionando sus Constancias de Haberes y Descuentos por el tiempo laborado, asimismo solicita el reconocimiento de Tiempo de Servicios prestados al Estado y el pago de la Bonificación Personal que le corresponde;

Que, el Art. 51º del Decreto Legislativo Nº 276 " Ley de Bases de la Carrera Administrativa ", determina el pago de la Bonificación Personal en razón de 5% del Haber Básico del servidor, por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios, por lo que de conformidad con las Constancias de Haberes y Descuentos expedidas, es procedente se emita resolución;

Que, mediante el Informe Nº 083-2013-JLEM-REF-DRA/GR.MOQ, de la Dirección de Recursos Humanos, comunican que según Constancias de Haberes y Descuentos que han sido elaboradas por el técnico de Finanzas y aprobadas por el área de Escalafón, el servidor DON LUIS FELIX ALOSILLA SALAS ha venido prestando servicios desde el 01 de Enero del 2000 a Junio del 2012, habiendo acumulado cinco (05) años con 27 días al servicio del Estado al 30 de Junio del 2007; y de Julio del 2007 al 30 de Junio del 2012, haciendo un total de Diez (10) años con 27 días de servicios prestados al Estado (Gobierno Regional de Moquegua); por lo que se le debe abonar el 5% de su haber básico a partir del 1ero de Julio del 2007 (Primer Quinquenio), y el 10% de su haber básico a partir del 03 de Junio del 2012 (Segundo Quinquenio), por concepto de Bonificación Personal;

Estando con las visaciones correspondientes, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21º de la Ley 27867, su modificatoria Ley 27902, D. Leg. 276 y D.S. Nº 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a DON LUIS FELIX ALOSILLA SALAS, servidor nombrado del Gobierno Regional Moquegua, Diez (10) años y Veintisiete (27) días de Servicios prestados al Estado al 30 de Junio del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- ABONAR, en vías de regularización a DON LUIS FELIX ALOSILLA SALAS, el 5% de su haber básico para efectos del pago de su





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 485-2013-GR/MOQ.

Fecha: 03 de Mayo del 2013

bonificación personal, a partir del 1ero de Julio del 2007, correspondiente a su Primer Quinquenio, por los servicios prestados al Estado.
Asimismo, se le deberá abonar en vías de regularización al referido servidor, el 10% de su haber básico para efectos del pago de su bonificación personal, a partir del 03 de Junio del 2012, correspondiente a su Segundo Quinquenio, por los servicios prestados al Estado.

ARTICULO TERCERO .- REMITASE copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Cómputo e Informática, Área de Remuneraciones, File Personal y al interesado, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MAVC/PGRM
JCC/DRAJ
AGPI/ABOG



ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL